REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

EJEMPLAR Nº 1 / 16 / **HOJA Nº** 1 / 3 /

EMCO. SEC.GRAL. OTIP (P) Nº 6800/ 179 /

DEJA SIN EFECTO Y MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 ENE. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº1/19.653 (MSGP), de fecha 17 de noviembre de 2001;
2. Lo señalado en la Ley N° 19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de fecha 29 de mayo de 2003;
3. Lo establecido en la Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 04 de febrero de 2010;
4. Lo indicado en la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", de fecha 08 de marzo de 2014";
5. Lo contemplado en la Ley 20.981, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
6. Lo previsto en la "Ley Reservada del Cobre" N° 13.196, de fecha 29 de octubre de 1958;
7. El Decreto Supremo N° 71 (MGSP), que aprueba "Reglamento de la Ley N° 20.730", de fecha 28 de agosto de 2014;
8. El Decreto Supremo (MDN.SSG.DEPTO III) (R) N° 124 , de fecha 25 de octubre de 2004, que aprueba el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144;
9. El Decreto con Fuerza de Ley MDN.SS.FF.AA.DIV.JUR. N° 1, de 27.ENE.2011, artículo 3°, que mantiene la vigencia del Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, en lo que no fuere contrario a la Ley N° 20.424;
10. La Resolución N° 1.600, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de octubre de 2008;
11. La Orden Ministerial N° 3380, del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto, de fecha 24 de diciembre de 2014;
12. El oficio GAB.AS.JUR. ORD. N° 6800/556, de fecha 21 de noviembre de 2014, que imparte instrucciones para la implementación de la ley 20.730 en el Ministerio de Defensa Nacional, y en el sector de la Defensa en general.
13. La Resolución Exenta (P) N° 6800/3672, de fecha 24 de diciembre de 2015, que individualiza sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios", y deja sin efecto Resolución Exenta que indica;
14. La Resolución EMCO.DIMCO.DP. (P) N° 2085, de fecha 10 de agosto 2016, que designa sujetos pasivos de lobby, de conformidad al Artículo 4 N°4 de la Ley N° 20.730;
15. La Resolución EMCO.DIMCO.IIa. (P) N° 5000/2237, de fecha 5 de septiembre 2016, que designa Jefe de Proyecto "Púrpura";

16. La Resolución EMCO. DIMCO. DP. (P) N° 5000/2509, de fecha 27 de octubre 2016, que designa Jefe de Ficha de Fundamento de Gasto para "Nivelación de Capacidades del Comando Conjunto Norte";
17. La Resolución EMCO. DIMCO. DP. (P) N° 5000/2506, de fecha 27 de octubre 2016, que designa Jefe de Ficha de Fundamento de Gasto para "Nivelación de Capacidades del Comando Conjunto Austral"; y
18. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", de fecha 20 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Estado Mayor Conjunto (EMCO), en virtud de la Ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", de fecha 08 de marzo de 2014", debe individualizar a los sujetos pasivos de lobby, correspondientes a encargados de adquisiciones del EMCO, en cumplimiento de lo previsto en el art. 4° N°4 de la citada ley;
2. Que, mediante la resolución de VISTO 13, se individualiza a los sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la citada Ley N° 20.730.
3. Que, en cuanto a la citada resolución de VISTO 13, es necesario que el Jefe de Estado Mayor Conjunto actualice los nombramientos de sujetos pasivos encargados de las adquisiciones del EMCO, en razón de los nuevos cargos que en cada caso se han asumido.
4. Que, asimismo, mediante las resoluciones de VISTO 14, 15, 16 y 17, se designan sujetos pasivos de lobby a Jefes de Proyecto y Jefes de Ficha de Fundamento de Gasto, en conformidad al artículo 4º Nº 4 de la Ley 20.730, ya citada.
5. Que, en cuanto a las designaciones realizadas en virtud las resoluciones de VISTO 14, 15, 16 y 17 antes citadas, se debe tener presente que aún no se ha dictado el reglamento mencionado en las disposiciones de la Ley N° 20.424, en lo pertinente al Estado Mayor Conjunto, cuerpo normativo que debe establecer las atribuciones y responsabilidades de los encargados de adquisiciones.
6. Que, por lo tanto, en virtud de lo expuesto en el numeral 5 anterior, una vez que se dicte dicho cuerpo normativo, quedará definido el alcance de la norma respectiva, en cuanto a los sujetos pasivos antes mencionados, en los términos de la Ley 20.730.
7. Que, en consecuencia, mediante el presente acto administrativo, es necesario dejar sin efecto las resoluciones de VISTO 14, 15, 16 y 17 y modificar la resolución de VISTO 13.

RESUELVO:

1 **DÉJASE SIN EFECTO** la resolución EMCO.DIMCO.DP. (P) N° 2085, de 10 de agosto 2016, que designa sujetos pasivos de lobby, de conformidad al artículo 4 N° 4 de la Ley N° 20.730.

2 **SUPRÍMESE** el literal B. de la parte resolutiva de la resolución EMCO. DIMCO. IIa. (P) N° 5000/2237, de fecha 05 de septiembre de 2016, que designa al Jefe de Proyecto "Púrpura".

3 **SUPRÍMESE** el literal B. de la parte resolutiva de la resolución EMCO.DIMCO.DP. (P) N° 5000/2509, de fecha 27 de octubre 2016, que designa Jefe de Ficha de Fundamento de Gasto para "Nivelación de Capacidades del Comando Conjunto Norte".

4 **SUPRÍMESE** el literal B. de la parte resolutiva de la resolución EMCO.DIMCO.DP. (P) N° 5000/2506, de fecha 27 de octubre 2016, que designa Jefe de Ficha de

Fundamento de Gasto para "Nivelación de Capacidades del Comando Conjunto Austral".

5 **MODIFÍCASE,** el numeral 2 de la parte resolutiva de la resolución exenta (P) N° 6800/3672, de fecha 24 de diciembre de 2015, que individualiza a los sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, para efectos de la Ley N° 20.730, ya citada e **incorpórese** los siguientes Oficiales, como sujetos pasivos encargados de adquisiciones del Estado Mayor Conjunto, en razón del cargo que en cada caso se indica, en reemplazo de los que aparecen designados en la citada resolución:

N°	Grado	Nombre y apellidos	Cargo
2.	GBA	Jean Pierre Desgroux Ycaza	Director de Mando y Control Estratégico (DIMCO)
6.	CN IM.	Marco Villegas Zanón	Director del Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)

Anótese, regístrese y comuníquese la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento, y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Gobierno Transparente".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ★ Estado Mayor Conjunto ★ JEFE

ARTURO MERINO NÚÑEZ
General de Aviación
Jefe del Estado Mayor Conjunto

DISTRIBUCIÓN:
1. JEMCO.
2. SUBJEMCO
3. SEGEMCO (C/I)
4. OTIP.EMCO
5. DOPCON
6. DIMCO
7. DAG
8. CCN
9. CCA
10. CECOPAC
11. CONTE (C/I)
12. J.E.M.G.E.
13. J.E.M.G.A.
14. J.E.M.G.F.A.
15. GAB.MDN (C/I)
16. AS.JUR.EMCO (Archivo)

16 Ejs. 3 Hjs.